



ANEXO AL

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA SECRETARÍA DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA (SECIB),
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS A TRAVÉS DE LA AGENCIA INTERAMERICANA PARA LA
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO (AICD-OEA), LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN DE
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN NO PRESENCIAL VIRTUAL EDUCA (VE)**

**ACUERDO POR EL QUE LA FUNDACIÓN VÉRIMAS
SE ADHIERE AL ACUERDO MARCO VIRTUAL EDUCA**

Las Partes del presente Acuerdo

- 1) La Secretaría Permanente de Virtual Educa, por una parte
- 2) La Fundación Vérimas, por la otra parte

Reconociendo que:

VÉRIMAS es una plataforma integral de comunicación entre centros escolares, familias, proveedores y Administraciones Públicas del sector educativo.

Considerando que:

1) La SECIB, la AICD/OEA, la UNED y VE suscribieron, con fecha 2 de diciembre de 2003, en Madrid (España) y Washington (EE.UU), un acuerdo marco, con la finalidad de "establecer un Marco Operativo para dotar a Virtual Educa de aquellos instrumentos que faciliten su consolidación y la ampliación de su proyección", adscribiendo la Secretaría Permanente de Virtual Educa a la sede de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB), actualmente emplazada en la sede de la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

2) VÉRIMAS y VIRTUAL EDUCA suscribieron, con fecha 18 de enero de 2007, un acuerdo de colaboración para la realización de proyectos de interés común, y específicamente para la realización de las siguientes actuaciones durante el periodo 2007-2009:

- a) Vérimas será considerado el Portal de Educación y Familia de referencia para Iberoamérica por Virtual Educa, estableciéndose el correspondiente acceso a través del Portal de Virtual Educa. Se programará la presentación de Vérimas en los seminarios y encuentros de Virtual Educa, tanto nacionales (Cono Sur, Perú, Ecuador, Caribe, México) como internacionales (Brasil 2007, Zaragoza 2008, Buenos Aires 2009). Virtual Educa incluirá información periódica sobre Vérimas en su Informativo digital, investigaciones que realice, publicaciones, etc.
- b) Las Partes colaborarán en la elaboración de instrumentos específicos para la superación de la exclusión digital en el ámbito educativo en Iberoamérica (proyecto *Aulas Virtuales Solidarias*).

3) Ambas Partes valoran como muy positiva la colaboración mantenida durante el semestre siguiente a la firma del acuerdo de colaboración VÉRIMAS – VIRTUAL EDUCA, colaboración que es deseo de sus responsables incrementar mediante el presente acuerdo.

Destacando que:

1) VIRTUAL EDUCA lleva a cabo iniciativas innovadoras en los ámbitos de la educación, la capacitación profesional y la formación permanente. Como foro de encuentro de los sectores gubernamental, educativo, corporativo y sociedad civil Virtual Educa se caracteriza por ser espacio para el diálogo interamericano y la convergencia iberoamericana en estos campos, en tanto que su carácter transversal obedece al enfoque temático y multisectorial de la cooperación iberoamericana.

2) La XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en San José de Costa Rica los días 19 y 20 de noviembre de 2004, decidió aprobar el Programa Virtual Educa como proyecto adscrito a la Cumbre (Declaración de San José, punto 36.- "Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región.").

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

Propósito

El propósito de este Acuerdo de Colaboración es la adhesión de la FUNDACIÓN VÉRIMAS al Acuerdo Marco Virtual Educa, así como el reconocimiento de ambas Partes como "socios estratégicos".

ARTICULO II

Información y Cooperación

Las Partes intercambiarán regularmente información acerca de las actividades de interés mutuo y mantendrán una estrecha colaboración. Establecerán además vínculos especiales para coordinar y llevar adelante actividades en conjunto, tal como se describe en el Artículo III.

ARTICULO III

Esfera de Relaciones Cooperativas Especiales (Marco Operativo)

La FUNDACIÓN VÉRIMAS colaborará prestando apoyo operativo a VIRTUAL EDUCA. Como socios estratégicos, VIRTUAL EDUCA y la FUNDACIÓN VÉRIMAS llevarán a cabo conjuntamente aquellos proyectos que apruebe la comisión mixta a la que se hace alusión en el artículo IV del presente acuerdo.

Durante el periodo 2007-09 se dará máxima prioridad al desarrollo de los siguientes proyectos:

a) VIRTUAL EDUCA.- Plan de acción 2007-2009

REF.- Marco general de actuación de Virtual Educa 2007-09 (aprobado en la III reunión de seguimiento del Acuerdo Marco Virtual Educa, presidida por el Secretario para la Cooperación Iberoamericana, SEGIB, Madrid, 18.04.2006)

- Línea I.- Capacitación profesional y formación continua (L3): *Iniciativa Capacit@ción, inclusión social, competitividad y desarrollo.*

□ **Instituto Iberoamericano de Formación**

- Línea II.- Innovación en los sistemas educativos: *Iniciativa Una Escuel@ para el Futuro.*

□ **Escuel@ 21**

- Instituto Iberoamericano de Capacitación Docente
- Bibliotec@ Iberoamericana de Educación y centro de recursos digitales
- Espacios de encuentro Virtual Educa.-
 - Encuentro Internacional anual Virtual Educa sobre Educación, Formación Continua, Innov@ción y Cooperación: Zaragoza 2008 y Buenos Aires 2009.
 - Iberform 2008 y 2009: Casa de América (/Madrid).
 - Foros Nacionales: Cono Sur, Caribe, Colombia, Perú, etc.

b) VÉRIMAS.- Programa de actividades 2007-2009

Se considerará el desarrollo de Vérimas Iberoamérica proyecto prioritario.

c) Acciones conjuntas

VÉRIMAS representará a VIRTUAL EDUCA a través de sus sedes en Iberoamérica. VIRTUAL EDUCA representará a VÉRIMAS ante aquellos organismos nacionales y organizaciones internacionales que los responsables de la Fundación Vérimas consideren conveniente.

d) Fundación IBERFUTURO

VÉRIMAS prestará asesoramiento y apoyo a la creación de la Fundación IBERFUTURO. Asimismo, VERIMÁS estará representada en el Patronato de la Fundación.

ARTICULO IV

Identificación e Implementación de Proyectos y Actividades Conjuntos

4.1. Se crea una comisión paritaria mixta, compuesta por dos miembros por cada una de las Partes, que efectuará el seguimiento del presente Acuerdo, proponiendo la realización de todas aquellas iniciativas conjuntas que se consideren de interés. La comisión de seguimiento se reunirá, como mínimo, una vez al semestre.

4.2. Se hará extensivo a la FUNDACIÓN VÉRIMAS lo establecido en la Declaración 3.4. del Acuerdo Marco, "Los representantes de las instituciones firmantes del presente Acuerdo ostentarán la Presidencia de los Órganos de Gobierno de Virtual Educa, sin perjuicio de lo que establezcan con posterioridad las normas específicas de las que se doten los citados órganos directivos."

4.3. Por acuerdo de las Partes, podrán realizarse otras actividades, proyectos o reuniones profesionales conjuntas sobre asuntos de interés común.

ARTICULO V

Limitaciones Presupuestarias

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado de este Acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado.

ARTICULO VI
Resolución de Controversias

6.1. Las Partes intentarán resolver de manera amigable cualquier controversia que pueda surgir de este Acuerdo. Si esto no fuera posible, las Partes resolverán sus diferencias a través de arbitraje obligatorio de acuerdo con los procedimientos que se establezcan excepto en lo relativo a la AICD/OEA (en cuyo caso el arbitraje obligatorio será de acuerdo con los procedimientos de la UNCITRAL, y aplicando las leyes del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América).

6.2. Nada de lo expresamente enunciado o indicado en este Acuerdo implicará una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Partes, de acuerdo con el derecho internacional.

ARTICULO VII
Duración, Modificación y Finalización

7.1. Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las Partes. Permanecerá en vigor hasta que alguna de las Partes notifique a las otras por escrito que no desea continuar el Acuerdo.

7.2. Cualquiera de las Partes puede poner término a su participación en el Acuerdo dando a las otras aviso escrito sesenta días naturales antes.

7.3. La finalización de este Acuerdo no afectará los proyectos y actividades específicos en progreso y apropiadamente financiados a menos que se establezca lo contrario.

ARTICULO VIII
Coordinación y Comunicación Institucional

La responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones de la FUNDACIÓN VÉRIMAS bajo este acuerdo recae en:

José María Escrivá
Vérimas Comunicación S.L.
c/ Agastia, nº 60
28043 MADRID
teléfono: (+34) 902 386 396

La responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones de VIRTUAL EDUCA bajo este acuerdo recae en:

José María Antón
Virtual Educa – Secretaría General
OEI
c/ Bravo Murillo, nº 38
28015 MADRID
teléfono: (+34) 670 967312

En fe de lo cual, los representantes de las Partes debidamente autorizados para ello suscriben este Acuerdo, en Madrid, a seis de septiembre de 2007.

POR LA FUNDACIÓN VÉRIMAS



JOSÉ FUSTER
CONSEJERO DELEGADO

POR VIRTUAL EDUCA



JOSÉ MARÍA ANTÓN
SECRETARIO GENERAL
